

ANEXO XIV

SOLICITUD DE VALORACIÓN DE MÉRITOS
CONCURSO DE TRASLADOS FUNCIONARIOS DOCENTES
CURSO 2017/18

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
CUERPO POR EL QUE PARTICIPA:		
ESPECIALIDAD O ESPECIALIDADES POR LAS QUE PARTICIPA:		

DEBE CUMPLIMENTAR IMPRESCINDIBLEMENTE ESTA SOLICITUD DE BAREMACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS: (marque con "X" en qué supuesto/s se encuentra –puede marcar varios–)

- No** participé en la convocatoria del concurso anterior (Orden de 20 de octubre de 2016).
- Sí** participé en la convocatoria anterior (Orden de 20 de octubre de 2016) pero **renuncié**.
(Si se encuentra en esta situación, deberá aportar todos los documentos que estime oportuno para la valoración de sus méritos, según lo establecido en los dispongos 13º y 14º).
- Sí** participé en la convocatoria anterior (Orden de 20 de octubre de 2016) como **funcionario en prácticas**, sin puntuación, y no obtuve destino.
(Si se encuentra en esta situación, deberá aportar todos los documentos que estime oportuno para la valoración de sus méritos, según lo establecido en los dispongos 13º y 14º).
- Sí** participé en la convocatoria anterior (Orden de 20 de octubre de 2016) pero deseo que se me valoren de nuevo los apartados que a continuación se marcan con una "x", **por no estar conforme** con la puntuación entonces otorgada:

Subapartado 1.1.1	<input type="checkbox"/>	Subapartado 3.1.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 5.1	<input type="checkbox"/>
Subapartado 1.1.2	<input type="checkbox"/>	Subapartado 3.1.4	<input type="checkbox"/>	Subapartado 5.2	<input type="checkbox"/>
Subapartado 1.1.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 3.2.1	<input type="checkbox"/>	Subapartado 5.3	<input type="checkbox"/>
Subapartado 1.2.1	<input type="checkbox"/>	Subapartado 3.2.2	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.1	<input type="checkbox"/>
Subapartado 1.2.2	<input type="checkbox"/>	Subapartado 3.2.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.2	<input type="checkbox"/>
Subapartado 1.2.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 3.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.3	<input type="checkbox"/>
Apartado 2	<input type="checkbox"/>	Subapartado 4.1	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.4	<input type="checkbox"/>
Subapartado 3.1.1	<input type="checkbox"/>	Subapartado 4.2	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.5	<input type="checkbox"/>
Subapartado 3.1.2	<input type="checkbox"/>	Subapartado 4.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.6	<input type="checkbox"/>

NOTA.- Si opta por este supuesto, debe cruzar con un aspa, los apartados correspondientes y cumplimentar, en las páginas siguientes de este anexo, exclusivamente, las casillas relativas a los apartados que desea le sean valorados de nuevo, especificando el/los mérito/s de que se trate/n, bien entendido que la nueva valoración que se le otorgue anulará íntegramente y sustituirá, en el presente concurso, a la obtenida en el concurso anterior, convocado por Orden de 20 de octubre de 2016).

- Sí** Participé en la convocatoria anterior (Orden de 20 de octubre de 2016), **estoy conforme** con la puntuación entonces otorgada, pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados **con posterioridad al día 28 de noviembre de 2016**, en los apartados que a continuación se marcan con una "X" (los subapartados que no figuran se incluyen de oficio)

Subapartado 1.1.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 3.2.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 5.3	<input type="checkbox"/>
Subapartado 3.1.1	<input type="checkbox"/>	Subapartado 3.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.1	<input type="checkbox"/>
Subapartado 3.1.2	<input type="checkbox"/>	Subapartado 4.1	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.2	<input type="checkbox"/>
Subapartado 3.1.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 4.2	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.3	<input type="checkbox"/>
Subapartado 3.1.4	<input type="checkbox"/>	Subapartado 4.3	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.4	<input type="checkbox"/>
Subapartado 3.2.1	<input type="checkbox"/>	Subapartado 5.1	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.5	<input type="checkbox"/>
Subapartado 3.2.2	<input type="checkbox"/>	Subapartado 5.2	<input type="checkbox"/>	Subapartado 6.6	<input type="checkbox"/>

NOTA: Si opta por este supuesto, debe cumplimentar en las páginas siguientes de este anexo, exclusivamente, las casillas correspondientes a los apartados cuya puntuación desea ver modificada con respecto a la obtenida en tales apartados en el concurso anterior convocado por Orden de 20 de octubre de 2016, especificando el mérito de que se trate, bien entendido que la valoración que se le otorgue incrementará la obtenida en el concurso anterior, siempre que el máximo valor fijado en el baremo para el apartado de que se trate, lo permita.

- Solicito puestos de **enseñanza bilingüe** y aporto fotocopia compulsada de la correspondiente titulación

1. Antigüedad.							
1.1. Antigüedad en el centro.							
Aptdo.	Méritos	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.1.1	Permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa.						
1.1.2	Personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad.						
1.1.3	Personal funcionario de carrera en la plaza, puesto o centro que tengan la calificación de especial dificultad						
1.2. Antigüedad en el cuerpo.							
Aptdo.	Méritos	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.2.1	Servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante.						
1.2.2	Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E., del mismo o superior subgrupo.						
1.2.3	Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E., de subgrupo inferior.						

2. Pertenencia a los cuerpos de catedráticos.			
Aptdo.	Méritos	SÍ	NO
2	Personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria o de Escuelas Oficiales de Idiomas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3. Méritos académicos.		
3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios.		
Aptdo.	Méritos	Denominación Título
3.1.1	Título de Doctor.	
3.1.2	Título universitario oficial de Máster distinto al requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	
3.1.3	Reconocimiento de Suficiencia Investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. (Este mérito sólo se valorará cuando no se haya alegado la posesión del título de Doctor).	
3.1.4	Premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.	
3.2. Otras titulaciones universitarias.		
Aptdo.	Méritos	Denominación Título
3.2.1	Título universitario oficial de Grado.	
3.2.2	Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.	
3.2.3	Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	

3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica.

Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:

Aptdo.	Méritos	Denominación Título
a)	Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa (EOI)	
b)	Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa (EOI)	
c)	Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa (nivel avanzado o antiguo certificado de aptitud de EOI):	
d)	Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa (nivel intermedio o antiguo ciclo elemental de EOI):	
e)	Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente:	
f)	Por cada título Profesional de Música o Danza.	

4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones.

Aptdo.	Méritos							
4.1	Director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas.							
	Centro y localidad	Cargo	Fecha posesión			Fecha ese		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
4.2	Vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes							
	Centro y localidad	Cargo	Fecha posesión			Fecha cese		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
4.3	Coordinador/a de ciclo, coordinador/a pedagógico, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, responsable de medios informáticos, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica, así como la función tutorial a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. (26 mayo 2006)							
	Centro y localidad	Cargo/Función	Fecha posesión			Fecha cese		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año



5. Formación y perfeccionamiento.			
<input type="checkbox"/> Siempre en consonancia con la/s opción/es que he marcado en la página 1 de esta solicitud, AUTORIZO la valoración de oficio de las actividades de formación (apartados 5.1, 5.2, 6.2 y 6.6 del baremo) inscritas en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería.			
Si autoriza no será necesaria la alegación de dichas actividades de formación en la enumeración de méritos.			
5.1	Por actividades de formación superadas.		
	(Si ha señalado la casilla anterior, deberá relacionar solamente las que NO figuren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, ya que las que figuren se incluirán de oficio)		
	Nº Horas	Denominación	
5.2	Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento.		
	(Si ha señalado la casilla anterior, deberá relacionar solamente las que NO figuren en el Registro de formación del profesorado de esta Consejería, ya que las que figuren se incluirán de oficio)		
	Horas	Denominación	
5.3	Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.		Año Oposición
			Especialidad



6. Otros méritos.							
Aptdo.	Méritos	Denominación					
6.1	Publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.						
6.2	Premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas. Por la participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación.						
6.3	Méritos artísticos y literarios: - Premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, solista en orquesta o en agrupaciones camelísticas (dúos, tríos, cuartetos...) - Exposiciones individuales o colectivas.						
6.4	Servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
6.5	Convocatoria/s en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero	Años de actuación					
6.6	Año/s de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran.	Años de tutorización					